

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL. 17 Abr 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 288

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- Los Oficios N° 426 y 519 de 2013 del Ministerio de Educación Municipal de Parral.-

6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente en los subsectores de Historia y Geografía y Religión Evangélica, a los alumnos de enseñanza básica de los Colegios "Pablo Neruda" y "Alberto Molina Castillo" de la comuna de Parral, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza .-

2.- Que, su ingreso al servicio de Educación Municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educacionales

Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don MARCO ANTONIO PACHECO ANDRADES, R.U.T. Nº 16.535.775-2, Profesor de Historia y Geografía, con autorización para desempeñarse como profesor de religión evangélica enseñanza básica y media quien, desde el 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, cumplirá funciones de Profesor de Religión Evangélica establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo que en cada caso se indica:
 - Colegio "Pablo Neruda": 22 horas cronológicas semanales, Religión Evangélica.-
 - Colegio "Alberto Molina Castillo" : 10 horas cronológicas semanales de Historia y Geografía, totalizando una jornada de trabajo de 32 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-

2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02

Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional dèl Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesado.-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

B%. Abogado D.A.E.M.